



IV/10/2019/3145/I

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Rector del Centro Universitario
De Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 30 de octubre de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/2099: Se aprueba la reorganización académica y administrativa de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo siguiente: a) se crea el Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales, en términos de lo establecido en el proyecto académico de constitución y demás requisitos del artículo 11 del Estatuto General, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo II; y b) se fusionan el Departamento de Derecho Social y el Departamento de Disciplinas afines al Derecho, para quedar como Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho, en términos del Anexo I que contiene la información relacionada con los requisitos del artículo 11 del Estatuto General.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 31 de octubre de 2019

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto. Abogado General
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mime



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el dictamen CE Y CN/033/2018, con fecha 26 de febrero de 2018, en el que se propone la reorganización académica y administrativa de la División de Estudios Jurídicos, en donde se crea el Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales; y se fusionan el Departamento de Derecho Social y el Departamento de Disciplinas afines al Derecho, quedando como Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la educación superior es un bien público que genera efectos multiplicadores en la sociedad y en la economía. La Universidad de Guadalajara se inscribe en el proyecto educativo de nación establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como una institución pública, laica y gratuita, promotora de la equidad y el desarrollo social con sustentabilidad.
2. Que el 31 de diciembre de 1994, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la primera reforma a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que en su artículo 22 señala que se adopta el modelo de Red Universitaria para organizar sus actividades académicas y administrativas; y que en los Centros Universitarios dicha estructura se sustenta en Departamentos agrupados en Divisiones.
3. Que con la referida organización en Red se ha pretendido lograr la distribución racional y equilibrada de los servicios educativos, así como de la matrícula de jóvenes en la formación profesional en el territorio del Estado de Jalisco, con el fin de contribuir a la prevención y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
4. Que esta Casa de Estudio cuenta con Centros Universitarios Temáticos y Regionales, responsables de la administración y desarrollo de los programas académicos de nivel superior, así como de los programas educativos con carácter profesional y medio terminal. En el caso de los seis Centros Universitarios Temáticos su competencia está determinada por el área del conocimiento que atienden. Los nueve Centros Universitarios Regionales, son multidisciplinarios y con ellos se pretende cubrir las necesidades educativas de la región en que estén asentados.





5. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es impartir educación en los niveles de enseñanza media y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad. Fiel a este principio, mediante dictamen 15415 con fecha del 2 de mayo de 1994, de las Comisiones conjuntas, permanentes de Educación, de Hacienda y Especial para la Transición, aprobado por el H. Consejo General Universitario, se creó el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), encargado de cumplir, en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios.

6. Que conforme a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Ejecutivo federal ha emprendido un cambio en materia de seguridad nacional y seguridad pública, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, aprobada por el Senado de la República, establece los siguientes objetivos:

- a. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia;
- b. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar;
- c. Pleno respeto y promoción de los derechos humanos;
- d. Regeneración ética de la sociedad;
- e. Reformular el combate a las drogas;
- f. Empezar la construcción de la paz;
- g. Recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios;
- h. Seguridad pública, nacional y paz. Con el fortalecimiento institucional, se podrán alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:

- Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del Gobierno, por medio del Consejo de Seguridad Nacional;
- Establecer un Sistema Nacional de Inteligencia;
- Actualizar el catálogo y clasificación de Instalaciones Estratégicas;
- Fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar la defensa exterior de México;
- Promover el concepto de cultura de Seguridad Nacional postulado por el gobierno para contribuir al conocimiento colectivo sobre el tema;
- Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública, seguridad interior, generación de Inteligencia estratégica y procuración de justicia; y
- Construir las bases para la creación de un Documento Único de Identificación Nacional biométrizado.
- Repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas;
- La Guardia Nacional; y
- Coordinaciones nacionales, estatales y regionales para la construcción de paz



7. Que como parte fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se han desarrollado las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes:
 - a. Nuevo modelo policial; y
 - b. Prevención del delito, con acciones de desarrollo alternativo y la prevención especial de la violencia y el delito.
8. Que la creación del Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales, permitirá desde las líneas de investigación y el perfil de los egresados de las carreras de criminología y derecho, la cristalización en este apartado del PND, pues el binomio Indisoluble de toda Universidad del que hacía gala Ortega Y Gasset en su discurso de la misión de la Universidad¹, cobra relevancia en la docencia y la investigación científica, que junto con la extensión y la difusión del trabajo interdisciplinario, tanto en la formación de recursos humanos, como aquella objetivizada y vinculada a la justicia y al estado de derecho, coincide con la visión de gobierno federal en este apartado.
9. Que en el ámbito jurídico a nivel nacional y local se llevaron a cabo en 2008 y 2011 reformas constitucionales en materia penal, procesal penal, mediación, penitenciaria y de protección a víctimas de delitos por lo que existe una urgente necesidad de actualizar y formar interdisciplinariamente a los alumnos en las materias, que coadyuve en el mejor desarrollo de nuestro sistema de justicia y en mejor desempeño de los poderes públicos, al Estado de Derecho, los Derechos Humanos, el orden legal, el reconocimiento y protección de la dignidad de la persona involucrada en un proceso penal, pero también con el respeto de los derechos del responsable penal, incorporando el uso de las nuevas tecnologías para fortalecer la investigación a partir de los fenómenos jurídico-sociales en sus diferentes perspectivas, que logren impactar la ciencia jurídica.
10. Que la reorganización de la División de Estudios Jurídicos permitirá adecuar la formación de profesionistas y fortalecer los estudios penales desde el punto de vista interdisciplinario, mismas que estarán soportadas por líneas de investigación y formación de recursos humanos que den respuesta académica y científica a los problemas que genera el drama criminal.
11. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030, Desarrollo Jalisco 2013-2033(PEDJ), en su eje de seguridad, justicia y estado de derecho, se abordan los temas de: gobernabilidad, seguridad, prevención social del delito, procuración de justicia, impartición de justicia, reinserción social, y protección civil. Así también el eje especial, contempla los temas sobre femicidio y personas desaparecidas; los cuales se constituyen como ejes de articulación de demandas a problemas públicos y específicos.



12. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 "Construyendo el Futuro" (PDI) de la Universidad de Guadalajara establece como uno de sus objetivos prioritarios: "Mejorar la calidad de los procesos, ambientes y resultados de enseñanza-aprendizaje.", considerando que la Universidad debe dar respuestas pertinentes, eficaces y ágiles a las demandas sociales en los distintos sectores, como un agente importante en la transformación social y en la política de desarrollo regional.

13. Que el CUCSH, tiene como políticas: fortalecer su posición en la Red por la importancia en el desarrollo sustentable y en la generación de conocimiento crítico, social y humano con conciencia ecológica; impulsar una oferta educativa amplia, diversa y de vanguardia que responda a las necesidades vigentes de la sociedad; fortalecer la investigación e impulsar su vínculo con la docencia y el sector social; impulsar la internacionalización y su inclusión en la sociedad de conocimiento; fomentar la innovación, calidad y pertinencia social del trabajo académico y promover la presencia del CUCSH en los ámbitos regional, nacional e internacional.

14. Que el CUCSH tiene la encomienda de formar recursos humanos de alto nivel, impulsar y realizar investigación científica para generar y aplicar conocimientos de vanguardia en las ciencias sociales y las humanidades; de promover y apoyar la difusión cultural, la extensión universitaria, la vinculación y la interlocución entre los distintos sectores sociales, además de atender las necesidades de una sociedad diversa y contribuir a su sustentabilidad.

15. Que la estructura académico-administrativa del CUCSH estaba originalmente conformada de la siguiente manera, según lo señala el dictamen No. 45946 mediante el cual se aprobó su Estatuto Orgánico:

- a. División de Estudios Políticos y Sociales: conformada por los Departamentos de Sociología, Estudios Políticos, Estudios Internacionales, Trabajo Social, y Desarrollo Social;
- b. División de Estudios Históricos y Humanos: conformada por los Departamentos de Historia, Filosofía, Letras, Geografía Humana, Geografía Regional, y Lenguas Modernas;
- c. División de Estudios Jurídicos: conformada por los Departamentos de Derecho Privado, Derecho Público, Derecho Social, y Disciplinas sobre el Derecho;
- d. División de Estudios de la Cultura: conformada por los Departamentos de Estudios del Hombre, Estudios de Lenguas Indígenas, Estudios en Literatura, Estudios en Comunicación Social, y Estudios de la Cultura Regional y Estudios Cinematográficos;
- e. División de Estudios de Estado y Sociedad: conformada por los Departamentos de Estudios e Investigaciones Jurídicas, Estudios sobre Movimientos Sociales, Estudios en Educación, Estudios Ibéricos y Latinoamericanos, Estudios del Pacífico, y Estudios Socio-Urbanos.





16. Que la División de Estudios Jurídicos tiene entre sus objetivos: fortalecer la investigación jurídica en el ámbito social; conocer diferentes planes y programas de estudio de nivel nacional o internacional para así homologar la curricula y permitir la movilidad docente y estudiantil; establecer vinculación con Instituciones educativas para propiciar el intercambio académico de profesores huéspedes; contar con un mayor número de actividades de difusión científica y cultural; planear, programar, presupuestar y evaluar las actividades de la División de acuerdo con los lineamientos institucionales; y actualizar la norma para consolidar la coordinación.
17. Que en función de lo anterior, la División de Estudios Jurídicos refiere que una de las fortalezas al interior de la División radica en la interdisciplinariedad de los programas educativos. En este sentido se propone unir el ámbito del derecho social y el pensamiento filosófico, para agrupar en una sola entidad académica las disciplinas que las componen, catalizando su estudio y deliberación actual; con el objetivo de mejorar el trabajo colegiado de los entes que integran el Departamento de Derecho Social y el Departamento de Disciplinas afines al Derecho, como lo son las academias y el Colegio Departamental, para eficientar los procesos de planeación, organización y evaluación de los programas educativos que atiende, al igual que la investigación y difusión del conocimiento.
18. Que las metas que se plantea el Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho son las siguientes:
- Apoyar 100% la operación de los programas educativos de pregrado, posgrado y de educación continua del CUCSH que lo soliciten a través de la docencia;
 - Actualizar el 100% de los contenidos de los programas de asignatura relacionados con el núcleo epistémico del Departamento por medio de sus academias;
 - Aumentar 30% las actividades de internacionalización de los programas académicos, para que profesores y estudiantes acudan a estancias académicas, concursos, seminarios y congresos en universidades extranjeras. Al igual en reciprocidad, abrir espacios en nuestra entidad académica, para acrecentar lazos de intercambio, que redunden en una mayor capacitación y elevar el nivel educativo;
 - Diversificar la oferta de pregrado, posgrado y educación continua conforme a las necesidades sociales, en la materia, y
 - La prioridad es apoyar la implementación de la reciente reestructuración del plan de estudios de Abogado y nutrir a las líneas de investigación de los dos programas de posgrado para mantenerlos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad a través de investigadores y docentes adscritos a dicha entidad académica.





19. Que las líneas de investigación que desarrollará dicho Departamento son:

- El derecho y la ciencia jurídica en México y América Latina;
- Epistemología Jurídica;
- Sistemas Jurídicos Contemporáneos;
- Derecho Ambiental y Urbano, y
- Educación y Derechos Humanos.

20. Que con la fusión de los dos Departamentos: Derecho Social y Disciplinas afines al Derecho, las Academias que conformaban ambos departamentos quedarán adscritas al nuevo Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho, las cuales se mencionan a continuación:

- Academia de Historia y Sistemas Jurídicos;
- Academia de Estudios Políticos y Sociales;
- Academia de Fundamentos del Derecho;
- Academia de Epistemología e Investigación;
- Academia de Estudios Filosóficos;
- Academia de Derecho Administrativo;
- Academia de Derecho Laboral;
- Academia de Derecho de la Seguridad Social;
- Academia de Derecho Fiscal;
- Academia de Derecho Ambiental y Urbano, y
- Academia de derecho Agrario.

21. Que el CUCSH para reorganizar y aumentar la cobertura en educación superior, así como en investigación, difusión, vinculación y extensión, considera que es necesario alinear las condiciones institucionales y de infraestructura, con las necesidades sociales y los requerimientos del sector productivo, con el fin de atender los problemas más urgentes de la población, incluyendo áreas emergentes e innovadoras del conocimiento, como son los temas de seguridad, protección de los derechos de las personas, prevención de delitos futuros, medio ambiente, estado de derecho, respeto al orden legal, sustentabilidad y sociedad, para tal efecto se propone la reorganización de la División de Estudios Jurídicos, mediante la fusión del Departamento de Derecho Social y el Departamento de Disciplinas afines al Derecho, y la creación del Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales.



22. Que con la creación del Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales, se atiende desde el ámbito universitario una problemática evidente en el campo de la justicia penal en México, en el que incluso indicadores internacionales nos señalan las debilidades existentes en dicha área como ilustra un estudio reciente realizado por el juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del que se desprende que el 81 % de los casos resueltos por esta institución tiene que ver por deficiencias en el ámbito penal². Por ello, se presenta la idea de agrupar en una entidad académica, las distintas disciplinas que consagran el estudio del delito, del delincuente, de la víctima, de la pena, de la política criminal, del proceso penal y las medidas de seguridad de forma interdisciplinaria. Lo cual fue planteado en su momento por el jurista Luis Jiménez de Asúa³ quien le da ese nombre, para agrupar las ciencias que se relacionan por medio del objeto de estudio ya descrito.
23. Que el crear una propuesta multidisciplinar en el campo de las ciencias penales, puede abonar a una visión epistemológica, que se acerque a una teoría de índole garantista, que tenga como objetivo prioritario el respeto irrestricto a los derechos de todas las personas, superando la vieja idea del derecho penal del enemigo, para transitar al de mínimos o del garantismo penal.
24. Que la investigación jurídica y su justificación se entiende desde la Filosofía del Derecho, porque la adecuada integración y la interdisciplinariedad será indispensable para definir el Derecho desde una visión externa del mismo; su objetivo será analizarlo desde diversos ángulos y a un nivel más alto de abstracción en sus elementos epistemológicos, metodológicos, axiológicos, teleológicos y funcionales de la propia Ciencia Jurídica, mediante investigación pertinente enfocada a los más diversos campos del conocimientos, de tal forma que el CUCSH reúne las características ideales para efectuar investigación innovadora interdisciplinaria de alto impacto social y cultural. Por ello tendrá que trabajarse y reflexionarse sobre la dogmática jurídica, la Teoría General del Derecho, los diversos saberes jurídicos nacionales e internacionales, y las prácticas jurídicas y ciencias criminológicas y forenses en general, a partir de los Cuerpos Académicos que para tal efecto se creen, además de los ya existente, con el objetivo de que alberguen las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento que alimenten los programas de pregrado y posgrado.

² Ferrer Mac-Gregor, Eduardo, Revista IDH, Vol. 49, 2014.

³ Jiménez Asúa Luis. Tratado de Derecho Penal, Tecnó Ed., Losada Argentina 1969, pág. 200 y ss.)



25. Que el modelo jurídico que debe prevalecer en la enseñanza del Derecho y de las ciencias penales, implica transitar hacia el estudio interdisciplinario que comprende elementos de la Teoría General del Derecho, de la Filosofía Jurídica y de dogmática propia de la Ciencia Jurídica, pero también elementos sociológicos, históricos, económicos, antropológicos, psicológicos, políticos, lógicos, entre otros; además, de auxiliarse de la informática, la teoría de juegos, el estudio de casos, un segundo idioma y de diversas técnicas como la legislativa y la de investigación. Una visión de las ciencias sociales, jurídicas y humanas que propongan un estudio integral, de lo contrario se carecerá de integralidad, y se tenderá a realizar un análisis sesgado y parcial, siendo menester una nueva estructura departamental, en la que se puedan desarrollar las tres funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión de la cultura y de los servicios.

26. Que las metas del Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales, serán las siguientes:

- Hacer aportes sustanciales a través de la formación de recursos humanos para mejorar los indicadores en materia de impartición de justicia en nuestro estado y región;
- Fortalecer los programas educativos de nivel pregrado, posgrado y educación continua del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en las disciplinas del núcleo epistémico del nuevo departamento; y en su oportunidad, apoyar a toda la Red Universitaria;
- Como parte del proyecto académico sobre la creación del Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales, se tienen planeado participar en el diseño y ejecución del 100% de la oferta educativa que atiende la División: cursos, diplomados, especialidades y posgrados;
- Crear laboratorios, iniciando con el de prácticas de investigación criminal y criminalística, y
- Llevar a cabo actividades conjuntas con instituciones universitarias y organizaciones del sector público y privado, en el ámbito de las ciencias penales;

27. Que con la creación del Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales y la incorporación de académicos de otros Departamentos, tendrán lugar nuevas líneas de investigación que se centrarán en temas emergentes en la prevención del delito y la administración de justicia que demanda la sociedad actual.



28. Que se tiene proyectado:

- La creación de un espacio de difusión científica en ciencias penales;
- Continuar participando en organismos sociales relacionados a la prevención de delito, tratamiento del delincuente y atención a la víctima, y
- La creación de un observatorio para el estudio del comportamiento de atención a víctimas.

29. Que las Academias que de inicio se constituirán en el Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales serán:

- Academia de Criminología;
- Academia de Ciencias Forenses y del Comportamiento, y
- Las Academias que gradualmente se vayan conformando de acuerdo a las necesidades de operación de los diferentes programas educativos.

30. Que el CUCSH actualmente ofrece 44 Programas Educativos: 18 de pregrado y 26 de posgrado; de los cuales tres de los programas de pregrado y dos posgrados, se ofrecen en la División de Estudios Jurídicos. El CUCSH, en el calendario 2018 B, atendía en el pregrado una matrícula de 11,075 y en el posgrado de 133 alumnos, que suman 11,208 alumnos, la División de Estudios Jurídicos atiende al 50.69% de la matrícula de pregrado y 91% de posgrado; esto es, tiene una de las mayores tasas de ingreso y por lo tanto, de crecimiento. La estructura actual de la División de Estudios Jurídicos, programas educativos de pregrado y posgrado con sus respectivas matrículas se ilustra en la siguiente tabla:

Estructura actual de la División de Estudios Jurídicos

Divisiones	Departamentos	Número de Profesores en SNI ¹	Perfil PRODEP ²	Alumnos atendidos ²	Unidades de aprendizaje
Estudios Jurídicos	Derecho Privado	1	7	1643	8
	Derecho Público	6	12	1751	18
	Derecho Social	1	8	1162	8
	Disciplinas afines al Derecho	3	8	1295	8
	TOTALES DIV. 4	11	35	5851	42
Gran Total del CUCSH: 23		187	374	11831	639

¹ Coordinación de Control Escolar, <http://www.escolar.udg.mx/estadisticas>

² Fuente: Coordinación de Control Escolar del CUCSH, marzo 2019





31. Que actualmente el CUCSH, cuenta con una planta académica compuesta de 1270 docentes, 699 profesores de tiempo completo (PTC), 32 de medio tiempo y 541 profesores de asignatura. El 69 % tiene posgrado; el 26.8 % de los PTC son miembros del Sistema Nacional de Investigadores; y, 53.35% tienen el perfil PRODEP. La División de Estudios Jurídicos, tiene el 34.56% del total de la planta académica, del cual, el 16.88% corresponde al total de PTC, el 37.5% a profesores de medio tiempo y el 57.11% del total de profesores de asignatura. La distribución es como se describe enseguida:

Estructura académica actual							
Divisiones	Departamentos	Directivos	No. de PTC	No. de Prof. de Medio tiempo	No de Prof. Asig.	No. de Prof. de Medio tiempo con Asig.	Profesores adscritos ²
Estudios Políticos y Sociales	Sociología	2	41	2	8		51
	Estudios Políticos	4	33	1	19		53
	Estudios Internacionales	3	15		23		38
	Trabajo Social	2	40	4	36	2	80
	Desarrollo Social	2	18		1		19
	Totales	13	147	7	87	2	241
Estudios Históricos y Humanos	Historia	5	63	1	33		97
	Filosofía	3	34	3	30	1	67
	Letras	3	35		24		59
	Geografía y Ordenación Territorial	4	42	2	11	1	55
	Lenguas Modernas	6	34	2	40		76
	Totales	21	208	8	138	2	354
Estudios Jurídicos	Derecho Privado	1	17	4	85		106
	Derecho Público	2	47	5	91	2	144
	Derecho Social	2	23	2	76	1	101
	Disciplinas afines al Derecho	1	31	1	57	1	88
		Totales	6	118	12	309	4
Estudios de la Cultura	Estudios Mesoamericanos y Mexicanos	1	9				9
	Estudios de Lenguas Indígenas	2	9	1			9
	Estudios Literarios	2	21		2		23
	Estudios en Comunicación Social	3	34	1	5		39
		Totales	8	73	2	7	0



Estudios de Estado y Sociedad	Estudios Sobre Movimientos Sociales	1	24	1			25
	Estudios en Educación	3	48				48
	Estudios Ibéricos y Latinoamericanos	1	21				21
	Estudios del Pacífico	1	21	1			22
	Estudios Socio-Urbanos	4	39	1			40
Totales		10	153	3	0	0	156
Gran Total		58	699	32	541	8	1270

32. Que con la fusión del Departamento de Derecho Social y el Departamento de Disciplinas afines al Derecho, para quedar como Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho, así como la creación del Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales, la distribución de académicos quedará como sigue:

Estructura académica propuesta

Divisiones	Departamentos	Directivos	No. de PTC	No. de Prof. de Medio tiempo	No de Prof. Asig.	No. de Prof. de Medio tiempo con Asig.	Profesores adscritos
Estudios Jurídicos	Derecho Privado	1	16	4	85		105
	Derecho Público	2	47	5	91	2	148
	Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho	2	53	3	133	2	193
	Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales	1	2	1	10	0	14
	Totales	6	118	13	319	4	460

33. Que la actual estructura de la División de Estudios Jurídicos se encuentra rebasada ante la gran variedad y especialización de los temas de conocimiento en el área penal, la necesidad de nuevos programas académicos y nuevas unidades académicas departamentales, que permitan fortalecer el área del conocimiento a través de la investigación, la difusión, la extensión y la vinculación, así como la creciente demanda de estudiantes; considerando las expectativas sociales identificando campos del conocimiento necesarios y los avances disciplinares que está desarrollando las ciencias penales, que hacen repensar la estructura académico-administrativa. Las nuevas tareas y las que se están proyectando abordar implican la necesidad de una reestructuración de la organización académica y administrativa de la División de Estudios Jurídicos.



34. Que en lo que concierne a la investigación la División de Estudios Jurídicos cuenta con 7 cuerpos académicos, 7 Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento. Con la reorganización de la División de Estudios Jurídicos, los Cuerpos Académicos y líneas de investigación quedarán organizados de la siguiente manera:

Estructura académica propuesta			
División:	Departamentos:	Cuerpos Académicos:	Líneas de Investigación
Estudios Jurídicos	Derecho Privado		
	Derecho Público	Derechos Humanos y Estado de Derecho; y, Normas Rectoras y Paradigmas Constitucionales.	Estado constitucional, y Derechos humanos.
		Epistemología Jurídica;	El derecho y la ciencia jurídica en México y América Latina;
	Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho	El Derecho y la Ciencia Jurídica en México y en América Latina; Empleo, Educación y Estructura Productiva; y, Enseñanza del Derecho, Procesos de Investigación y Aplicación de Métodos Educativos.	Epistemología Jurídica; Sistemas Jurídicos Contemporáneos; Derecho Ambiental y Urbano, y Educación y Derechos Humanos.
	Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales	Técnica Legislativa y Reforma Penal; y, Derechos Humanos y Estado de Derecho.	Criminología, Seguridad Pública, Victimología, Sistema de Justicia Penal.*
	Totales		

Fuente: Coordinación de Investigación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

* Líneas proyectadas








35. Que el vasto número de convenios con que cuenta el CUCSH, más los que se generen con la creación del Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales, permitirá el cumplimiento y consolidación de las actividades académicas, que con el cambio de paradigma en el Sistema de Justicia Penal, es trascendental, innovar y fortalecer toda la estructura jurídica de las instituciones, por lo que será de vital importancia la tarea académica y de investigación en las labores propias de la División, igual que la eficaz formación de nuestros egresados y del trabajo de investigación.
36. Que el Consejo Divisional de Estudios Jurídicos, en su sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2018, aprobó la fusión de los Departamentos de Derecho Social y de Disciplinas afines al Derecho, así como la creación del Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales, y como consecuencia la reorganización académica-administrativa de la División de Estudios Jurídicos, la cual fue presentada para su aprobación al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
37. Que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en su sesión ordinaria del 5 de marzo del 2018, aprobó el dictamen CE Y CN/033/2018, mediante el cual se propone que este máximo órgano de gobierno universitario apruebe la reorganización académica administrativa de la División de Estudios Jurídicos, para fusionar los Departamentos de Derecho Social y de Disciplinas afines al Derecho para quedar como Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho, así como la creación del Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales.
38. Que con la fusión de los Departamentos y la creación de uno nuevo, de acuerdo a los argumentos expuestos, permitirá afrontar, entre otros, los retos de propiciar una mejor vinculación y articulación entre el posgrado y el pregrado; implementar y operar nuevos programas de estudio acordes a los nuevos requerimientos sociales y curriculares; definir las prioridades y el rumbo de la investigación y del posgrado en la institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e Internacionales, y fortalecer los cuerpos académicos y las líneas estratégicas para la investigación, tomando como referencia las tendencias Internacionales, así como las necesidades nacionales y locales.





39. Que la División de Estudios Jurídicos del CUCSH quedará con la siguiente estructura:

Estructura académica propuesta					
División:	Departamentos:	Programas Pregrado:	Matrícula Pregrado:	Programas Posgrado:	Matrícula Posgrado:
Estudios Jurídicos	Derecho Privado	Abogado Escolarizado y Semiescolarizado	1465		
	Derecho Público	Abogado Escolarizado y Semiescolarizado	1719	Doctorado en Derecho	32
	Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho	Carrera de Abogado Presencial y Semiescolarizado	2457	Maestría en Derecho	97
	Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales	Carrera de Abogado Presencial, Semiescolarizado y Licenciatura en Criminología	178 ¹		
  					

Fuente: Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

¹ El número de alumnos se irá incrementando conforme se desarrolle y consolide el nuevo departamento hasta lograr equilibrar la atención de alumnos entre departamentos.

40. Que la reorganización de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH contribuye de manera importante en las premisas de los resultados anteriores, ya que se facilitarán los procesos académicos y administrativos de estudiantes y profesores que corresponde a los Departamentos, dando un mayor impulso a los programas educativos existentes, así como a los programas de pregrado y posgrado que se crearan posteriormente, además de propiciar una formación profesional más pertinente a las necesidades regionales, impulsando la generación y aplicación de conocimientos en Jalisco y México, así como la realización de difusión del campo del derecho penal.





41. Que se cuenta con una considerable producción científica y trabajos publicados de los profesores propuestos para integrar los Departamentos que forman parte de la División de Estudios Jurídicos, la cual consiste en la publicación de libros, capítulos de libro y artículos arbitrados o indexados.
42. Que con el ejercicio de reorganización de la producción del conocimiento de la plantilla académica de la División de Estudios Jurídicos, se considera que se logrará un comportamiento equilibrado de la Investigación, ya que esta estructura académica administrativa impulsará y consolidará aún más la generación y aplicación del conocimiento en un área afín.
43. Que la planta docente que integrará el Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho y el Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales, de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH estará conformada, en su primera etapa, por 2 PTC que inicialmente estaban adscritos, uno al Departamento de Derecho Privado y otro al Departamento de Disciplinas Afines al Derecho, atendiendo a la especialidad, área de formación o de desarrollo profesional y académico.

Adicionalmente, estarán adscritos los profesores de asignatura de los programas educativos de pregrado y posgrado.

Actualmente la División de Estudios Jurídicos cuenta con 118 plazas de profesores de carrera y 53 tienen la categoría de Profesores Titulares, de acuerdo con la propuesta se reorganizarán conforme a la siguiente tabla:

DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	PTC TITULARES ACTUAL	PTC TITULARES PROPUESTA
Estudios Jurídicos	Derecho Público	47	47
	Derecho Privado	17	16
	Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho	54	53
	Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales	0	2
Total		118	118

Fuente: Coordinación de Personal de Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



La anterior reubicación de la planta docente, principalmente de los profesores titulares permitirá fortalecer la interacción entre los académicos, así como impulsar sus trabajos de docencia, investigación, extensión y vinculación.

44. Que las condiciones en cuanto al mínimo de académicos de carrera y de titulares que señala el artículo 11 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para efectos de crear o modificar y suprimir Departamentos en los Centros Universitarios Temáticos, y que por consecuencia satisfice la numeralia que fija el artículo 10 del mismo cuerpo normativo para crear o modificar Divisiones son ampliamente cubiertas además de darle presencia a la investigación como clave para el desarrollo de los departamentos.
45. Que además de lo antes mencionado, se incluye dentro del **Anexo I** que se adjunta al presente dictamen, información relacionada con los requisitos señalados por el artículo 11 del Estatuto General, la cual corresponde a la fusión del Departamento de Derecho Social y el Departamento de Disciplinas afines al Derecho, en el Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho.
46. Que en el **Anexo II** que se adjunta al presente dictamen, se incluye de igual manera información relacionada con los requisitos señalados por el artículo 11 del Estatuto General, la cual corresponde a la creación del Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales.
47. Que tanto para el Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho, como para el Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales, no se requiere financiamiento adicional para recursos materiales e infraestructura.
48. Que la nueva estructura permitirá brindar un mejor servicio y permitirá impulsar nuevos planes y programas de estudio, así como la investigación, extensión y vinculación derivadas de los mismos.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el titular del Poder Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.





- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; Organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; Coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos de crear, modificar o suprimir un Departamento adscrito a un Centro Universitario temático se requiere cumplir con lo que establecido por el artículo 11 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ésta adoptara el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, los Departamentos, serán las unidades académicas básicas, en donde se organicen y administren las funciones universitarias de docencia, investigación y difusión.
- VII. Que es atribución de los Colegios Departamentales proponer al Consejo Divisional la creación, supresión o modificación de los departamentos y sus unidades de acuerdo a lo señalado en la fracción II del artículo 65 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que es atribución del Consejo Divisional, sugerir al Consejo de Centro la creación, modificación o supresión de Departamentos, al Interior de la División, de acuerdo a lo señalado en la fracción III del artículo 61 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



- IX.** Que es atribución de los Consejos de Centro Universitario, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 52 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente.
- X.** Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, pudiendo ser éstas permanentes o especiales, tal como lo refiere el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- XI.** Que son atribuciones de la Comisión de Educación del Consejo General Universitario, de conformidad con el artículo 85, fracciones III y IV, del Estatuto General, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes; así como conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.
- XII.** Que es atribución de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, de conformidad con el artículo 86, fracción III, del Estatuto General, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad de Guadalajara en general.
- XIII.** Que es atribución de la Comisión de Normatividad del Consejo General Universitario, de conformidad con el artículo 88, fracción II, del Estatuto General, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen en dicho ordenamiento, a los Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad.
- XIV.** Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en el artículo 31, fracción V.

- XV.** Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de la Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del Consejo General Universitario proponemos al pleno de este máximo órgano de gobierno se resuelva conforme los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la **reorganización académica y administrativa de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, conforme a lo siguiente: a) se crea el Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales, en términos de lo establecido en el proyecto académico de constitución y demás requisitos del artículo 11 del Estatuto General, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo II; y b) se fusionan el Departamento de Derecho Social y el Departamento de Disciplinas afines al Derecho, para quedar como Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho, en términos del Anexo I que contiene la información relacionada con los requisitos del artículo 11 del Estatuto General.

Los Anexos I y II antes referidos, forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO. Se **modifica** la fracción III, se **deroga** la fracción IV y se **adiciona** la fracción V del artículo 46 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para quedar como sigue:

Artículo 46. La División de Estudios Jurídicos, se constituye con los Departamentos de:

- I. Derecho Privado;*
- II. Derecho Público;*
- III. Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho;*
- IV. DEROGADA, y*
- V. Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales.*

TERCERO. El Jefe de Departamento y el personal administrativo que actualmente está adscrito al Departamento de Disciplinas afines al Derecho, así como los recursos materiales y financieros asignados, pasarán a formar parte del Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales.

CUARTO. El Jefe de Departamento y el personal administrativo que actualmente está adscrito al Departamento de Derecho Social, así como sus recursos materiales y financieros asignados, pasarán a formar parte del Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho.



QUINTO. El personal académico, las unidades departamentales y las líneas de investigación iniciales que integran el Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales, serán los establecidos en el Anexo II del presente dictamen.

SEXTO. El personal académico y las unidades departamentales que actualmente forman parte del Departamento de Derecho Social y del Departamento de Disciplinas afines al Derecho pasarán a formar parte del Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho.

SÉPTIMO. Las academias que para tal efecto se encuentren creadas, se reorganizarán por los Colegios Departamentales y el Consejo Divisional de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH, de acuerdo a las disciplinas, propósitos y objetivos de los respectivos Departamentos.

OCTAVO. La reorganización de la estructura académico-administrativa de la División de Estudios Jurídicos, será con cargo al techo presupuestal asignado al CUCSH, por lo que no implicará incremento presupuestal.

NOVENO. La Coordinación General de Recursos Humanos procederá a realizar las modificaciones correspondientes a los nombramientos de los Jefes de Departamento y del personal administrativo, de conformidad con lo establecido en el presente dictamen.

DÉCIMO. La emisión del presente dictamen o las modificaciones que para su cumplimiento realice la Coordinación General de Recursos Humanos a los nombramientos vigentes de los Jefes de Departamento y del personal administrativo que será reasignado, no implicará la terminación anticipada de los nombramientos, por lo que, continuarán vigentes en los términos en que se encuentran otorgados actualmente.

DÉCIMO PRIMERO. En la ejecución del presente dictamen deberá de observarse lo dispuesto por el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016 por el que se establecen los lineamientos para la entrega-recepción de las dependencias en la Universidad de Guadalajara, publicado en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara" el 17 de marzo de 2016.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente dictamen entrara en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara", previa aprobación por el Consejo General Universitario.






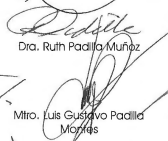
DÉCIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"


Guadalajara, Jal., 23 de octubre de 2019
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad


Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. José de Jesús Becerra
Ramírez


Mtra. Karla Alejandrina Planter
Pérez


Mtro. Luis Gustavo Padilla
Morfés


Mtro. Tadeo Eduardo Hübbe
Contreras


Dr. Raúl Vicente Flores


Lic. Jesús Palafox Vázquez


C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa


C. Jesús Medina


C. Carlos Xavier Bernal Suro




Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General